

EVOLUCION HISTORICA DE LA ARCHIVISTICA

JOSE RAMON CRUZ MUNDET

1. INTRODUCCION

Al abordar la evolución histórica de la Archivística y, en consecuencia, de su objeto de atención, los fondos documentales o archivos, nos encontramos con una grave carencia en el punto de partida, es decir, la escasez de monografías que hayan tratado este tema. La bibliografía es, en este sentido, más bien dispersa y se distribuye en una nebulosa literaria que trata sobre la historia de tal o cual fondo, en el mejor de los casos de alguna región y raramente de un país por completo¹.

Como paso previo conviene establecer el ámbito cronológico de la materia, señalando sus orígenes en el tiempo. En lo cual ya se nos plantea un problema o, mejor dicho, una clara dicotomía entre disciplina y objeto de atención. Pues si los archivos, como los documentos, tienen una existencia clara y de larga duración; la ciencia que los estudia, por el contrario, es de factura relativamente reciente y con un perfil peor definido en el tiempo. En cualquier caso, podemos atribuir a los primeros unos inicios que nos retrotraen hasta los orígenes de la escritura, mediado el cuarto milenio²; para situar a la Archivística, debemos acercarnos mucho más, hasta bien entrado el siglo XIX³.

1. F. B. Evans (comp.): *The history of archives administration: a select bibliography*. París: Unesco, Documentation, libraries and archives, bibliographies and reference works, 1979, 215 p.

2. H. Escolar: *Historia del libro*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1988, pp. 30 y ss. A. Gaur: *Historia de la escritura*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1990, pp. 69 y ss.

3. A. Heredia: *Archivística general. Teoría y práctica*. Sevilla: Diputación Provincial, 1987, p. 10. E. Lodolini: *Archivística. Principi e problemi*. Milán: Franco Angeli, 1990, pp. 108 y ss.

Así pues, nos encontramos con un nuevo problema a solucionar, el de armonizar la periodización de los archivos y la de su ciencia, con notables distancias en el tiempo, mas como señalaran tanto Casanova⁴, como Brenneke⁵ y Sandri⁶, se trata de dos cuestiones tan íntimamente ligadas que resultan difícil de separar.

Los diferentes autores que han abordado la cuestión, señalan el siglo XIX como el período en el que la Archivística ve la luz⁷, y aun A. Heredia⁸ lo asocia con la publicación, en 1898, del "Manual para la clasificación y descripción de los archivos", obra de los archiveros holandeses S. Muller, J. A. Feith y R. Fruin. Resulta evidente que se trata del primer compendio de una serie de obras técnicas orientadas a la organización de los fondos documentales, consideramos, sin embargo, que los orígenes de esta ciencia como tal son difíciles de señalar con certeza meridiana, por cuanto comienza como una disciplina empírica para el arreglo de los archivos y, con el tiempo -aún hoy- permanece en constante evolución⁹ para alcanzar los perfiles que la definan como ciencia.

Como se verá mas adelante, la organización de los archivos ha pasado por una serie de vicisitudes históricas, que es posible agrupar en dos períodos:

- El período prearchivístico, durante el cual el tratamiento de los fondos documentales se ha caracterizado por la indefinición en sus presupuestos e, incluso, por la sumisión a los principios de otras disciplinas.
- El período de desarrollo archivístico, durante el cual tanto en la teoría como en el tratamiento de los fondos documentales, ha logrado unos niveles suficientes de autonomía como para poder hablar propiamente de Archivística.

Partiendo de la base cronológica comunmente aceptada, el siglo XIX, es posible afinar aún más en la estipulación de sus límites. Veamos. ¿Cuál es el aspecto que da naturaleza a una ciencia? Podemos convenir en que es el establecimiento de uno o más enunciados teóricos o principios generales, a partir de los cuales se pivote el desarrollo ulterior de su entramado teórico. ¿Y cuál es el principio fundamental de la Archivística? Como coinciden en señalar cuantos han reflexionado al

4. E. Casanova: *Archivística*. Siena: Lazzar, 1928.

5. A. Brenneke: *Archivística. Contributo alla teoria ed alla storia archivística europea*. Milano, 1968.

6. L. Sandri: "La storia degli archivi" en *Actes du VIème Congrès International des Archives*, en *Archivum*, XVIII, Paris, 1968, p. 102.

7. E. Lodolini: *Archivística...*, pp. 108 y ss. A. Heredia: op. cit., pp. 10 y ss. O. Gallego; P. López: *Artxibistikán sarrera. Introducción a la Archivística*. Bilbao: Gobierno Vasco, 1989, pp. 24 y ss.

8. A. Heredia: *Archivística general...*, p. 10.

9. A. Arad: "The International Council on Archives and the archival methodology" en *Archivum*, XXIX, 1982, 182-186.

respecto¹⁰, es el **principio del respeto de los fondos**; pues como señala Duchéin¹¹, “justamente por su práctica el archivero se diferencia netamente del bibliotecario, de una parte, y del documentalista, por la otra”.

El padre de esta teoría, que más adelante recibiría el nombre de “estructuralista”, fue el historiador francés Natalis de Wailly; quien en 1841, siendo a la sazón Jefe de la Sección Administrativa de los Archivos Departamentales, en el Ministerio del Interior, elaboró la circular de 24 de abril. En ella, se daba a la luz la noción de “fondo de archivo”, entendiéndolo por “reunir los documentos por fondos, es decir, reunir todos los títulos que provienen de un cuerpo, de un establecimiento, de una familia o de un individuo, y arreglar estos fondos con sujeción a un orden determinado... Los documentos que apenas se relacionan con un establecimiento, un cuerpo o una familia, no deben mezclarse con el fondo de ese establecimiento, de ese cuerpo, de esa familia...¹²”. Más adelante aclaraba el mismo autor, que “la clasificación general por fondos es la única verdaderamente apropiada para asegurar el pronto cumplimiento de un orden regular y uniforme... Si en vez de este método, del cual puede decirse que se funda en la naturaleza de las cosas, se propone un orden teórico... los archivos caerán en un desorden difícil de remediar. En cualquier clasificación distinta a esta se corre el grave riesgo de no saber dónde se encuentra un documento¹³”.

Con el tiempo, sin embargo, numerosos expertos han querido retrotraerse en busca de unos orígenes más remotos del principio de procedencia; mas, si bien no han hallado evidencia de su formulación, lo han deducido de una aplicación práctica. Con todo, resultan difícil de aceptar, pues una práctica, por afortunada que esta sea, no trasciende más allá de su ámbito cotidiano, en tanto no es enunciada, racionalizada, en forma de principio o principios generales, argumentada en orden a demostrar su validez universal; tal y como sucede con el principio del respeto de los fondos o principio de procedencia.

El primero fue R. H. Bautier¹⁴, quien consideró la orden dada en 1328 por el rey de Francia -a raíz de la separación del reino de Navarra de su Corona-, para que se entregaran al nuevo monarca los documentos procedentes de este reino, pero no aquellos que refiriéndose al navarro no procedieran de dicho territorio.

10. T. R. Schellenberg: *The management of archives*. Nueva York: Columbia University Press, 1965, p. 90. *Manuel d'Archivistique* ..., pp. 207-208. E. Lodolini: *Archivistica*..., pp. 165 y ss.

11. M. Duchéin: “El respeto de los fondos en Archivistica: principios teóricos y problemas prácticos” en P. Walne (ed.): *La administración moderna de archivos y la gestión de documentos*. París: Unesco, 1985, p.69.

12. G. Desjardins: *Le service des Archives Départementales*. París. 1890, pp. 33-35. Asimismo, M. Duchéin: op. cit., p. 71 por quien citamos.

13. Ibid.

14. R. H. Bautier: “Raport général” en *Actes de la Sixième Conférence Internationale de la Table Ronde des Archives. Les archives dans la vie internationale*. París: Archives Nationales, p. 7 y ss.

Según V. Cortés¹⁵ la reglamentación para el gobierno del Archivo de Simancas, dictada en 1588 por Felipe II, y dos siglos más tarde -para Casanova¹⁶- la de 1790 para el Archivo de Indias, que prescribían la separación de los documentos en función del organismo que los remitiera, son claro ejemplo de aplicación de dicho principio. Para J. Papritz¹⁷, también fue aplicado en 1791 por las autoridades danesas, en las instrucciones para la organización de sus archivos.

Estos y otros muchos ejemplos podrían aducirse en defensa de la aplicación remota del principio fundamental de la Archivística. Evidentemente son innegables, pero también su validez a efectos doctrinales es cuestionable por varios conceptos:

1º) Fueron aplicaciones puntuales en el tiempo y, sobre todo, en el espacio; por cuanto se pusieron en práctica con fondos de ámbitos territoriales muy concretos y, aun más, en esos espacios sólo fue observado para la organización de fondos determinados, sin que ello supusiera su difusión o generalización. En otros casos, además, tuvo una existencia muy limitada, ya que dejó de respetarse con el tiempo.

2º) En ningún caso, dicha plasmación fue precedida de un proceso de teorización, de sistematización, que argumentara de acuerdo con los principios científicos, su naturaleza y su necesidad.

3º) Tampoco fueron seguidos por debate alguno en el seno de una comunidad archivística consciente de su existencia, en tanto no existía ni se identificaba como tal.

4º) No fueron, en consecuencia, reconocidos como principios con entidad suficiente capaz de lograr un efecto en cadena que, con el transcurrir del tiempo, produjeran su aplicación universal de manera sucesiva y concatenada.

Por consiguiente, cabe convenir en que la enunciación del principio de procedencia en 1841 por parte de N. de Wailly, es el punto de arranque de la Archivística; el principio que le da carta de naturaleza, la individualiza, diferenciándola de las demás ciencias con las que hasta entonces había mantenido relaciones de subsidiariedad. Bien que tal principio estuvo más o menos implícito en determinadas aplicaciones, prácticas y puntuales, a partir de Wailly las diferencias resultan palmarias y vienen a reforzar su paternidad científica:

15. V. Cortés: "Las ordenanzas de Simancas y la administración castellana" en *Actas del IV Simposio de Historia de la Administración*. Madrid: INAP, 1984, pp. 214 y ss. De la misma autora: *La escritura y lo escrito. Paleografía y Diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986, p. 54.

16. E. Casanova: *Archivística*. Siena: Lazzeri, 1928, p. 219.

17. J. Papritz: *Archivwissenschaft*. Marburg, 1983, III, pp. 8 y ss.

1º) La ya mencionada circular de 24 de abril de 1841 y los textos que le siguieron, constituyen un cuerpo doctrinal reconocido y bastante para sostener el principio fundamental de la teoría archivística.

2º) Su aplicación práctica se inició en un dominio territorial concreto, el de Francia, y en un tipo de fondos concreto, los departamentales; mas, lejos de quedarse ahí, se extendió a otras categorías de fondos y generó, además, una reacción en cadena que fue expandiéndose de manera paulatina por todos los países.

3º) La expansión geográfica o universalización de dicho principio, se ha caracterizado por una continuidad cronológica que, al paso de darle consistencia, lo ha reforzado.

4º) Inmediatamente a su formulación, surgió el debate en el seno de una comunidad archivística que, al mismo tiempo, tuvo ocasión de adquirir conciencia creciente de su existencia y de su naturaleza.

5º) El principio de procedencia ha representado el fundamento sobre el que se ha cimentado el ulterior y progresivo desarrollo de la teoría archivística moderna, sirviendo de base para el entramado del eje central sobre el que gira toda ella: la clasificación de fondos.

En consecuencia, una vez establecida la periodización y razonada la opción elegida, lo que procede es abordar la evolución histórica de la Archivística.

2. EL PERIODO PREARCHIVISTICO

Dentro de éste cabe diferenciar cuatro subperíodos o tramos, contemplados clásicamente por los tratadistas y que R. H. Bautier¹⁸ divide del siguiente modo:

- 1.- La época de los archivos de palacio: que se corresponde en términos generales con la Antigüedad.
- 2.- La época de los cartularios ("trésor de chartes"): abarcando los siglos XII a XVI, es decir, la Edad Media.
- 3.- La época de los archivos como arsenal de la autoridad: que se extiende a lo largo del Antiguo Régimen, desde el XVI a comienzos del XIX.
- 4.- La época de los archivos como laboratorio de la Historia: desde los inicios del siglo XIX hasta mediados del siglo XX.

18. R. H. Bautier: "La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVIème - XIXème siècle)" en Actes du VIème Congrès International des Archives, en *Archivum*, XVIII, 1968, p. 140.

2.1. La Antigüedad

El objeto de la Archivística, los fondos documentales o, si se prefiere, los archivos y su documentación, es tan antiguo como la organización social de la humanidad. Su límite superior vendría dado por los orígenes de la escritura, mediado el cuarto milenio a. C.¹⁹

Desde las monarquías surgidas en el Asia anterior hasta el Bajo Imperio Romano, pasando por las civilizaciones egipcia y griega²⁰, se tiene constancia de la existencia de archivos y, por consiguiente, de fondos documentales organizados. Las excavaciones de Tell Hariri, Ras-Shamra, Nippur,... han dejado prueba suficiente de su remota existencia: archivos reales, de los templos, e incluso bancarios, como el de la familia Murasu; sin embargo el procedimiento arqueológico empleado²¹, más interesado en recuperar textos que en reconstruir su organización, nos ha privado de un conocimiento fundamental, desde el punto de vista archivístico: el de la sistematización de aquellos fondos. Solo ha habido una excepción, dada por el propio yacimiento, la del edificio de los archivos reales de Ugarit; compuesto por tres depósitos diferentes, según la documentación fuera de carácter diplomático, financiero o administrativo. El reparto de la documentación en las salas o depósitos de este archivo, evidencia que los fondos eran escrupulosamente respetados y conservados según una clasificación rigurosa²². A pesar de esto, desde el punto de vista archivístico, el conocimiento que poseemos de estos centros es irregular y un tanto anecdótico, pues desconocemos su clasificación original y, por lo tanto, resulta imposible reconocer los criterios empleados ni analizar su estado de evolución.

En cuanto a los archivos egipcios, cabe decir otro tanto. Y por lo que respecta a Grecia y Roma, desgraciadamente, el conocimiento que poseemos tanto del "archeion" como del "tabularium", procede de fuentes mayoritariamente indirectas: los historiadores clásicos, las inscripciones epigráficas y los restos arqueológicos²³. El modo violento por el que fueron destruidas, tras conquista, las instituciones clásicas, ha impedido la conservación de importantes fuentes de información para la historia.

19. Como señala L. Sandri, la historia de los archivos está estrechamente ligada a la historia de la escritura y, más precisamente, a la historia de la difusión del uso de la misma y por tanto del material escriptorio. "La storia degli archivi", pp. 105 y ss. V. asimismo la bibliografía de la nota 2.

20. R. H. Bautier: "Les archives" en *L'Histoire et ses méthodes*. París: Gallimard, 1961, pp. 1.120-1.166. J. Favier: *Les archives*. París: P.U.F., 1975, 124 p.

21. R. H. Bautier: op. cit. P. Garelli; S. Sauneron: *El trabajo bajo los primeros estados*. Barcelona: Grijalbo, 1974, pp.11-12, 47-62.

22. J. Favier: op. cit. p. 8

23. R. H. Bautier: "Les archives", p. 1.123. J. Favier: op. cit. M. Briceño: "La ciencia de los archivos" en *Repositorio*, I, 3, pp. 31 y 32.

A pesar de esta precariedad, las pocas luces que iluminan el devenir archivístico del mundo clásico, permiten poner de relieve una serie de aspectos característicos que, al deducirse de unas fuentes de información tan precarias, se manifiestan como cabezas emergentes de unos sistemas de organización archivística, presumiblemente, a la altura de las civilizaciones que los desarrollaron.

Centrándonos en las civilizaciones griega y romana, y en aras de una mayor claridad expositiva, podemos resumir sus características en los siguientes aspectos²⁴:

1.- El archivo surge como una institución con entidad propia y es identificado con toda claridad; el "archeion" griego, de cuya latinización: "archivum", procede el término archivo; y el "tabularium" romano, cuyo régimen jurídico, como es propio de toda institución, fue establecido por la legislación coetánea.

2.- La importancia concedida a los archivos viene, asimismo, dada por la existencia de responsables de su custodia y de servidores específicos, de forma institucionalizada: el areópago y el epistate, los censores y los prefectos, respectivamente.

3.- Aun cuando este es un atributo aplicable a cualquier período de la historia, los archivos cobran ahora más que nunca una doble utilidad administrativa y jurídica. Las administraciones los conservan como fuente de información para su gobierno, el Derecho -especialmente el romano-establece el valor probatorio del documento escrito.

4.- En ambas civilizaciones se contempla el principio de autenticidad documental y su consiguiente vigor legal. Así, los documentos conservados en los archivos públicos eran auténticos y, aun los privados alcanzaban tal categoría, cuando su custodia era encomendada a aquéllos (cual es el caso, por ejemplo, del Metroon). La autenticidad y el valor legal de los documentos estaban garantizados por determinados procedimientos administrativos: el "vidimus" o certificación a que en Roma eran sometidas las copias, como condición inexcusable para transferirles autenticidad.

5.- Un nuevo concepto que, como casi todos los demás, acompañará en adelante al concepto de archivo, es el carácter público de los mismos. Si bien existían archivos privados: familiares, religiosos, económicos,...; es el público, dependiente de las instituciones del Estado, el archivo por antonomasia.

6.- Los documentos eran creados y conservados por necesidades de gobierno y de administración; la gestión del poder y la gestión de los documentos estaban estrechamente ligados²⁵.

24. Ibid.

25. E. Lodolini: "La gestión des documents et l'Archivistique" en C. J. Durand (comp.): *The management of recorded information*. Paris: K.G. Saur, 1990, p. 157.

A pesar de las escasas evidencias que poseemos, es posible establecer dos diferencias, al menos, entre ambas civilizaciones:

1ª) Por la diversa concepción en el modelo de Estado -basado el griego en ciudades independientes, y en un imperio fuertemente centralizado, el romano- sólo en este último es posible desvelar la existencia de un sistema de archivos públicos. En el período imperial varió notablemente el concepto de estos últimos y se incrementó su centralización, desde la división entre los "scrinia stataria" y los "scrinia viatoria", hasta la reforma de Justiniano, que estableció la red de archivos en provincias.

2ª) En Grecia, surge el concepto de publicidad como atributo propio de los archivos públicos, unido a la noción de Democracia²⁶. Esta concepción del papel de los archivos será la base, que resurgirá muchos siglos más tarde, del derecho de todo ciudadano a acceder a los archivos públicos, a consultar y obtener copia de sus documentos. En Roma, por el contrario, el acceso estaba reservado a determinados funcionarios, en cuanto era un privilegio de pocos y la función de la documentación pública era exclusivamente la de ser un instrumento para el ejercicio del poder.

Algo también les unía, desde el punto de vista conceptual, como lo hacía -por extensión- con toda la civilización antigua, y es que el archivo -como indica Briceño²⁷- en esta época, debería definirse como lugar sagrado; y al amparo de esa sacralidad, los papeles tanto públicos como privados, obtenían custodia y seguridad.

2.2. La Edad Media

La caída del Imperio Romano supuso la decadencia progresiva e irremediable del documento escrito²⁸. Como una mancha de aceite extendida por toda Europa, el Derecho Germano se va superponiendo al Romano²⁹; lo que desde el punto de vista documental tuvo repercusiones palmarias. Mientras el Derecho Romano basaba el valor probatorio en el documento escrito, ahora, merced al influjo germánico, se imponía el procedimiento oral y la prueba testimonial.

Otro factor que favoreció la menor producción escrita fue el descenso general del nivel cultural. La población había experimentado y aun se encontraba inmersa

26. J. Llansá: "L'accés a la documentació a l'Estat espanyol. Una panoràmica històrica" en *Lligall*, 3, 1991, p. 13 y bibliografía de las pp. 26-29.

27. M. Briceño: "La ciencia de los archivos" en *Repositorio*, I, 3, 1969, p. 36.

28. R. H. Bautier: "Les archives"

29. J. A. García de Cortazar: *La época medieval. Historia de España Alfaguara*. Madrid: Alianza editorial, 1980, V, pp. 20 y ss.

en un intenso proceso de ruralización, de modo que la dispersión en pequeños núcleos rurales tornaba tan imposible como inservible la enseñanza y el mantenimiento de la escritura.

Por lo que respecta a la situación de los archivos en la Alta Edad Media, la información que poseemos es escasa como lo era la entidad de los fondos documentales, sin embargo, cabe establecer una serie de características, alguna de especial relevancia para el desarrollo futuro de la Archivística:

1.- El aspecto más importante es, sin lugar a dudas, si no el nacimiento, sí la consolidación de una acusada indeterminación entre el mundo bibliotecario y el archivístico, consagrado por la regla benedictina que a comienzos del siglo VI incluía ambos trabajos entre las actividades propias del monacato³⁰. Hasta tal punto llegará la similitud de técnicas, que la documentación de archivo adopta -también por criterios de utilidad y conservación-el formato códice, obsesivamente mantenido durante siglos.

2.- La cancellería pontificia puede ser considerada como la única institución que conserva la tradición administrativa romana y, en consecuencia, revela unos usos archivísticos ya decaídos en el continente. Desde el siglo IV, si bien de forma irregular, se mantiene el registro de algunos documentos. El procedimiento clasificatorio consistía en agrupar, dentro del registro de cada año, los documentos -no todos- según su naturaleza canónica; así cabe distinguir: las provisiones de beneficios, las indulgencias, los privilegios litúrgicos,...³¹

3.- La organización de los archivos estatales apenas si ha dejado huella perceptible. El problema radica en que las cortes altomedievales eran itinerantes, y sus fondos estaban sometidos a una dispersión frecuente. No obstante, se sabe que en el reino visigodo -siguiendo la tradición romana- era el "thesaurus", lugar destinado a la custodia del erario, el espacio donde se archivaba la documentación real, los códigos y los tratados internacionales³². Así pues, cabe decir que en el marco de una organización archivística endeble, los fondos de los reinos altomedievales eran directamente tributarios del sistema romano de las "scrinia", con predominio de las "viatoria" sobre las "stataria", cuya sola evidencia nos la proporciona el "thesurus" visigodo.

Si la situación archivística altomedieval se encuentra bajo el signo de un cierto estancamiento, cuando no retroceso respecto de los usos de la Antigüedad, el siglo XII representa un hito en la evolución de los archivos y de los procedimien-

30. A. Millares: *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*. Méjico: Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 236 y ss. H. Escolar: op. cit., pp. 211 y ss.

31. J. Favier: *Les archives*, p. 15.

32. M. Briceño: "La ciencia de los archivos", p. 37.

tos empleados en su organización. Será la recuperación del Derecho Romano y del procedimiento administrativo inherente, la base sobre la que se articule la organización archivística de un mundo que, como el europeo, ha recuperado el acto documentado como fundamento de su organización jurídico-política³³. Como es propio del período en que nos hallamos -el prearchivístico- no existe aun un corpus teórico, sin embargo, la praxis administrativa introdujo una serie de cambios en el orden archivístico, que cabe resumir en los siguientes aspectos:

1.- Los documentos públicos experimentaron una evolución, bien señalada por Bautier³⁴, bajo el signo de la simplificación diplomática y del procedimiento administrativo. El incremento en el número de documentos corrientes, por referencia al predominio anterior de las escrituras solemnes, dio lugar a la aparición de tipos diplomáticos más simples. Los servicios administrativos, a medida que se especializaban por áreas de competencia, posibilitaron además de la producción de un mayor volumen documental, la observancia de técnicas (como el registro) caídas en desuso, así como la aparición de lo que en adelante será la pieza archivística primordial: el expediente administrativo.

2.- El registro de los documentos se adopta y generaliza en las cancillerías de los principales reinos, primero de forma indiferenciada y, ya a partir del siglo XII, se van distinguiendo las series documentales, según su naturaleza o su interés³⁵.

3.- El sistema de agrupación documental a base de cartularios se mantiene a lo largo de toda la Edad Media, donde los documentos solemnes y de valor permanente son conservados.

4.- Aun cuando perdure el cartulario, la transformación de los métodos administrativos introdujo grandes cambios. Por lo que se refiere a la riqueza de la clasificación archivística, Bautier diferencia tres sistemas³⁶:

a) "Clasificación sistemática para las piezas sueltas de los cartularios (tratos, contratos matrimoniales, testamentos, bulas, adquisiciones de tierras, etc); es el sistema clásico de los "trésor de chartes" cuya clasificación es hecha a posteriori por los archiveros.

b) Clasificación cronológica en las cancillerías, donde se llevaban, según el orden de expedición o de recepción de las unidades documentales, los registros de transcripción, las minutas, los originales recibidos.

c) En las escribanías y en los tribunales se conservaban en legajos (junto a las series cronológicas de cuentas o de sentencias) las piezas referidas a un asun-

33. J. A. García de Cortazar: op. cit., pp. 448 y ss.

34. R. H. Bautier: "La phase cruciale de l'histoire des archives...", pp. 145 y 146.

35. J. Favier: op. cit., pp. 15-16.

36. R. H. Bautier: "La phase cruciale de l'histoire des archives...", p. 146.

to judicial dado (procuraciones, informes,...), así como las piezas justificativas de las cuentas, estando los paquetes puestos en grupo por orden cronológico en los cofres o armarios”.

5.- La noción de archivos públicos continuaba ausente del panorama europeo. Aún los que siglos después se considerarán como tales, estaban conceptuados como reales.

6.- La desaparecida noción de archivos públicos fue reemplazada por la de autenticidad en dos formas diferentes³⁷. Por una parte, la autenticidad de un documento estaba en función de ciertas formalidades diplomáticas tales como la redacción, la autoridad de procedencia y el sello, en cuanto representación física y notoria de la autoridad que lo ha expedido. Como quiera que los documentos reales y señoriales en su jurisdicción eran, en todo caso y circunstancia, auténticos, la confirmación por parte de estas autoridades confería tal carácter a los emanados de particulares y de corporaciones.

Por otra parte, la necesidad de autentificar los actos privados fue un elemento decisivo para la restauración de la institución notarial que, como depositaria de la fe pública, confiere autenticidad a sus documentos en el ámbito del Derecho privado, procesal, administrativo y mercantil.

7.- A medida que nos acercamos a los siglos postreros medievales, la creciente complejidad administrativa, el desarrollo urbano, el incremento de las actividades económicas y sociales, van delineando un panorama archivístico más rico, también desde el punto de vista tipológico. Aunque no se puede hablar todavía de sistemas archivísticos globales y coordinados, sí se detectan embriones en diversos niveles.

Por lo que hace a los poderes centrales y a la especialización sectorial de sus órganos administrativos, produjeron a lo largo de los siglos XIV y XV la creación de fondos documentales diferenciados, al tiempo que los archivos de la Corona suponen la base para la creación de los futuros archivos del Estado³⁸.

Los entes locales, en plena expansión, configuran un segundo tipo de archivos, compuestos por una documentación propia y de volumen creciente³⁹.

37. J. Favier: op. cit., pp. 17-18.

38. Así en 1345 Pedro el Ceremonioso reorganizó en Barcelona los archivos de la corona aragonesa, y nombra un archivero encargado de su organización y custodia. Otro tanto sucede en otros territorios: Nápoles, Vaticano, Inglaterra, Francia,... R. H. Bautier: op. cit. *L'Arxiu de la Corona d'Aragó*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1980, 52 p.

39. J. R. Cruz Mundet: "El municipio vasco a través de la historia" en *Bilduma*, 5, 1991, pp. 9-30.

Los archivos eclesiásticos, tanto del clero regular como del secular, constituyen ya una de las redes más potentes y mejor estructurada y coordinada de fondos documentales.

Por último, los privados, existentes pero mal conocidos, cerrarían el panorama tipológico medieval.

2.3 El Antiguo Régimen

Al escoger este concepto cronológico tan amplio -que abarca desde el siglo XVI hasta la Revolución Francesa, y en el caso de otros muchos países hasta las primeras décadas del siglo XIX- somos conscientes de que se podrían distinguir varios periodos, tales como los siglos XVI y XVII por una parte, y el siglo XVIII por la otra. Sin embargo, lo que nos mueve a optar por esta amplitud en el tiempo es, aparte la necesidad de reducir la exposición, sobre todo la coherencia de naturaleza archivística que se le puede atribuir, en función de los siguientes factores:

1º) A lo largo del Antiguo Régimen, surge, se desarrolla y desaparece un concepto nuevo: el de los archivos del Estado, que en el periodo siguiente será sustituido por el de los archivos nacionales.

2º) La documentación archivística, además de constituir esencialmente una fuente de poder, va cobrando de manera paulatina una utilidad para la historia, que se verá definitivamente consagrada con la desaparición de las instituciones de Antiguo Régimen y con la consiguiente apertura de sus fondos a la investigación.

La primera y gran nota radica en la creación de los archivos del Estado y la concentración en los mismos de los fondos documentales dispersos. A este respecto cabe diferenciar tres momentos:

1.- En la organización de los primeros archivos del Estado España fue pionera a comienzos del siglo XVI, creando un modelo que se extenderá a otros países a lo largo de ese siglo y del siguiente.

El proceso se inició a finales del siglo XV (1489), cuando los Reyes Católicos ordenaron la concentración de sus archivos en la Chancillería de Valladolid⁴⁰, iniciativa que reproducirá Maximiliano de Aubsburgo al organizar en Insbruck los archivos del imperio⁴¹. Habrá, en cambio, que esperar a que Carlos V transfiera en 1545 la documentación del reino castellano al castillo de Simancas, donde Felipe II finalizará la concentración definitiva de los archivos procedentes de todos los consejos, audiencias, chancillerías, tesorerías, secretarías,... del

40. I. Carini: *Gli archivi e le biblioteche di Spagna*. Palermo. 1885, p. 283.

41. E. Casanova: *Archivistica*, p. 353.

Estado. Proceso que será consagrado unos años más tarde (1588) con la aprobación del Reglamento para el Gobierno del Archivo de Simancas, primero de una larga sucesión de archivos de Estado⁴².

A partir de este acta de nacimiento, el modelo español se expandió a otros muchos territorios europeos: Francia inició un proceso similar en 1589 que no culminará hasta el gobierno de Richelieu, en Italia se crearon los de Florencia, Siena y los Archivos Vaticanos (1610), al paso que en Inglaterra se funda el State Paper Office (1578)⁴³.

2.- A lo largo del siglo XVII se mejoran los métodos de concentración archivística en grandes depósitos, al tiempo que se van organizando los archivos administrativos. Pero será el siglo XVIII⁴⁴ y, de manera especial, a partir de 1720, cuando asistamos a una nueva ola de concentración y reagrupamiento de los archivos. En ese año se reorganizan en Turín los archivos del Estado de Saboya, y el zar Pedro el Grande de Rusia instituye dos archivos centrales para todo su territorio, con una novedad decisiva: se establece la periodicidad de las transferencias. En 1749 María Teresa concentra en el Haus-Hof-und Staatsarchiv de Viena todos los depósitos documentales dispersos por su imperio, concebido como un arsenal de armas jurídicas para estructurar un imperio territorialmente cuestionado y constitucionalmente endeble.

Siguiendo la misma línea, en 1774 se erigió la Register House de Escocia, mientras que en Sevilla (1781) Carlos III ordenaba concentrar toda la documentación relativa a los territorios de ultramar, en el Archivo de Indias.

3.- La tercera ola de concentración, a caballo ya con la Edad Contemporánea, está representada por el proyecto napoleónico. El Emperador de los franceses pretendió concentrar en París los archivos de los diversos países europeos ocupados, con la finalidad de “restar armas eventuales al adversario y utilizarlas él mismo en apoyo de su política de propaganda⁴⁵”. Pero el proyecto solo llegó a ejecutarse en parte y la mayor concentración documental de la historia, por volumen y diversidad de procedencia, quedó truncada; por fortuna para los fondos que, a tenor de la metodología archivística del momento, hubieran sufrido un proceso de desnaturalización difícilmente restituible.

42. A. d'Addario: “Lineamenti di storia de l'archivistica (sec. XVI-XIX)” en *Archivio Storico Italiano*, vol. 148, 1, 1990, pp. 5 y ss. R. H. Bautier: “La phase cruciale de l'histoire des archives...”, pp. 141 y ss. A. Matilla: “Historia de los archivos españoles y sus fondos documentales” en *Análisis e Investigaciones Culturales*, I-III, 18, 1984, 11-29.

43. *Ibid.*

44. *Ibid.*

45. R. H. Bautier: “La phase cruciale de l'histoire...”, p. 149. V. asimismo J. Favier: *Les archives*, pp. 34 y ss.

Si asistimos a este salto impresionante en la concepción de los archivos es, ni más ni menos, porque los gobernantes adquieren conciencia de su importancia para el gobierno y la administración. En las guerras, en los tratados de paz, los estados hacen verdaderos esfuerzos por evitar que los archivos corran la misma suerte que los territorios, en el caso de los perdedores, y todo lo contrario en el de los vencedores⁴⁶.

De aquí se desprende la segunda característica, la concepción de los archivos como fuente de poder. Se detecta una conciencia clara de la documentación como instrumento de información, precisa y necesaria para el ejercicio del poder interno y externo, para la afirmación, en definitiva, de los derechos del Estado; por contraposición a lo que será siglos más tarde el norte de las sociedades modernas y democráticas, el Estado de Derecho, apoyado -entre otros aspectos- en la transparencia que el acceso a la documentación pública confiere al ejercicio del poder. Esta concepción del archivo como fuente de poder, se sustancia a través de tres conceptos⁴⁷:

1) Los derechos del Estado sobre los documentos públicos, llevarán a las monarquías a reclamar ante sus funcionarios el reintegro de la documentación que, por causa del ejercicio de sus cargos, tuvieran en su poder. En definitiva, se trata del ejercicio del derecho superior que posee el Estado sobre el conjunto de la documentación pública, y el derecho que le asiste a reivindicarla.

2) Esta visión de los archivos no fue privativa de los soberanos, sino de todo tipo de entidades, ya fueran públicas o privadas; lo que les llevó a tomar conciencia paralela de la importancia que tenía la organización de sus fondos documentales. Este es el momento en el cual municipios, diputaciones, parlamentos,... emprenden y observan con asiduidad la estructuración de sus fondos.

3) En tanto fuente de poder, se refuerza la concepción del archivo como territorio infranqueable y presidido por el principio de secreto e incomunicabilidad. Comenzando por el reglamento de Simancas y continuando por los que le siguieron, se instituye el principio del secreto, lo que es decir, la prohibición de acceso y comunicación sin autorización real, aunque se tratara de altos dignatarios de la Administración.

Como han señalado numerosos autores⁴⁸, en paralelo con la utilidad reseñada, los archivos eran considerados como una fuente de justificación jurídica del poder,

46. E. Lodolini: *Archivistica...*, pp. 291 y ss.

47. R. H. Bautier: "La phase cruciale...", pp. 144 y ss. A. d'Addario "Lineamenti..." pp. 8 y 9. J. Favier: *Les archives*, pp. 19 y ss.

48. E. Casanova: *Archivistica*. 378-386. A. Brenneke: *Archivistica...*, pp. 69-77. R. H. Bautier: "La phase cruciale...", pp. 139-149. E. Lodolini: *Archivistica...*, pp. 105-126.

no por lo que hacía a su ejercicio, sino a la fundamentación de su existencia, de la legitimidad de su acción política, de sus orígenes, en resumen, de la legitimidad del sistema monárquico absolutista.

Desde el siglo XV y a lo largo de toda la Edad Moderna, cambia también la valoración del documento como fuente de conocimiento. Si la cronística medieval se había basado en las fuentes orales, narrativas, la historiografía da un giro considerable para pasar a interesarse por la documentación original archivística, para -mediante la crítica textual- revisar los presupuestos de la historia. La nómina de autores es, al respecto, muy larga⁴⁹. Empero, el desarrollo del método crítico, requería dos premisas: el acceso a los archivos y su organización en función de la investigación histórica⁵⁰. La primera estuvo, aún durante siglos, reservada a una élite de eruditos bien relacionados con los círculos del poder y a su servicio; la segunda, por desgracia, se pondría en práctica al final del período, dando lugar a graves desarreglos en buena parte de los fondos documentales europeos. El problema no fue tanto el poner los archivos al servicio de los usuarios, algo fundamental, sino el método por el que se optó. Influenciado por los usos bibliotecarios, se “organizaron” bastantes fondos con criterios sistemáticos, de materias, lo que llevó a su desintegración, a la desnaturalización de las agrupaciones documentales. A una confusión, en definitiva, que no satisfizo a sus presuntos beneficiarios, dada la radical subjetividad de un método, bien concebido para otros tipos de documentos, pero inaplicable a los de archivo; pues a medida que con el tiempo cambiaban los objetos de atención de los investigadores, las convenciones establecidas en su momento se tornaban en obstáculo para la consulta.

La confluencia de tantos y tan variados intereses y expectativas suscitadas por los archivos, tuvo un efecto enormemente positivo para el desarrollo de la Archivística, materializado en la creación paulatina de un cuerpo doctrinal en minoría de edad todavía, que habrá de redefinirse y perfilarse profundamente con el tiempo, pero que presenta la virtud de tener una existencia suficientemente documentada, como jamás se había conocido. No obstante, los aspectos más perdurables y firmes se produjeron no en el teórico, sino en el campo de la praxis archivística y, de manera muy destacable, en materia de descripción documental.

Desde finales del siglo XVI, a lo largo del XVII y del XVIII, surge una serie de tratadistas que hacen del documento y del archivo su centro de atención, desde perspectivas diferentes. En línea con la naciente erudición histórica se desarrolla la literatura paleográfica y diplomatista, volcada en la transcripción de los documentos solemnes y en la averiguación de sus caracteres y autenticidad. La nómina sería muy larga: Paperbroquio, Beringio, Mabillon, Mayans, Mondéjar,

49. V. un buen compendio en A. d'Addario: “Lineamenti...”, pp. 16-19.

50. J. Favier: *Les archives*, pp. 26 y 27.

Flores,...⁵¹. Desde un punto de vista más propiamente archivístico, cabría citar otra larga lista; sin embargo, nos centraremos en unos cuantos autores, aquellos que realizan una aportación apreciable en cuanto a sus planteamientos teórico-prácticos.

El primero fue Jacob von Rammingen que, en 1571⁵², reservó a las tareas de archivo un lugar relevante en la gestión administrativa, y propuso unos principios de clasificación de los documentos en tres escalas, según se refirieran a cuestiones relacionadas con: el dominio territorial, los asuntos internos, las relaciones exteriores; dentro de las cuales distinguía dos categorías: la “regalia”, según los documentos se refirieran a asuntos generales, y la “personalia”, para los referidos a intereses de entidades o personas.

La mayoría de los autores que abordan la materia, encaran el archivo desde un punto de vista eminentemente jurídico, en cuanto a su naturaleza y su lugar en el orden administrativo, empleando un término actual. A finales del siglo XVII aparece el “Methoden archivorum seu eadem textendi ac disponendi” de Nicolo Giussani (1684, Milán), que como su propio título indica, se trata de un compendio o suerte de manual orientado a la resolución de los problemas derivados de la organización y de la descripción de fondos; en torno a los cuales establece tres categorías o agrupaciones documentales: “corpus”, “classes” y “seriem”. Se trata de un método clasificatorio pensado para satisfacer las necesidades de los poseedores del archivo, en tanto la documentación se estructura en razón de la actividad de la que es reflejo y en función de la naturaleza jurídica de los actos contenidos en los documentos⁵³.

Otro de los aspectos en el que se hace más hincapié por parte de la literatura coetánea, es la división entre documentación solemne y corriente, a efectos de conservación. La primera estaba formada por los documentos constitutivos de derechos, obligaciones, situaciones políticas, económicas y patrimoniales, al tiempo que la segunda comprendía la documentación derivada de los actos cotidianos⁵⁴. Mientras aquélla era objeto de conservación perenne, de acuerdo con ciertas prevenciones y en instalaciones seguras como castillos, cámaras..., ésta era depositada en lugares de más fácil acceso y de acuerdo con unos criterios de con-

51. A. C. Floriano: *Curso general de Paleografía y Diplomática*. Oviedo: Imprenta de la Ceca, 1946. A. Millares: *Album de Paleografía Hispanoamericana*. Méjico: Fournier, 1955, 3 vols. F. Gimeno y J. Trendes: “La Paleografía y la Diplomática en España” en *Hispania*, L/2, 175, 1990, 459-472. M. Briceño: “La ciencia de los archivos”, pp. 35-36.

52. J. von Rammingen: *Von der Registratur und jren Gebäwen und Regimenten*. Heidelberg, 1571; estudiado por A. Brenneke: *Archivistica...*, pp. 70-71.

53. A. d’Addario: “Lineamenti di storia...”, p. 11.

54. *Ibid.*, pp. 11-13.

servación poco estrictos. Tal planteamiento está en perfecta consonancia con el modelo de monarquía imperante en la época, siglos XVI y XVII, basada más en lo jurídico que en lo administrativo⁵⁵.

De la evolución archivística experimentada en estos dos siglos, y a modo de recapitulación, es importante destacar algunos aspectos que serán, para el futuro, la condición de posibilidad para el nacimiento de la Archivística como tal. Consideremos que, por primera vez en la historia, se suscita un interés íntegro en torno al archivo, centrado en la naturaleza jurídica del mismo y de sus fondos, así como en la clasificación de éstos; lo cual revela, a todas luces, que a pesar de las limitaciones de estos primeros tratados, se busca aportar respuestas concretas a problemas reales y sentidos, cual es la puesta en servicio de los fondos. Es decir, su abundancia y complejidad habían dejado por insuficientes los procedimientos observados hasta el momento y, al mismo tiempo, la gestión de documentos saltaba a la arena de los problemas planteados por la gestión de las administraciones públicas.

En el siglo XVIII, continuando en la perspectiva teórica, el número de tratados archivísticos se enriquece notablemente: Le Moine⁵⁶, Battenay de Bonvouloir⁵⁷, Chevières⁵⁸, Pütter⁵⁹,... y son, además, trabajos que desvelan mejor preparación y experiencia por parte de los autores. Sin embargo, los principios de racionalidad y cientifismo propios de la Ilustración, tuvieron un efecto negativo en el mundo archivístico: los nuevos archiveros adoptan un método de clasificación, el sistemático o de materias. Este suponía desgajar los fondos de su adscripción originaria, para reagruparlos según criterios sistemáticos, por la materia de que trataran los documentos, con lo cual los archivos se desnaturalizan y pasan a sufrir continuas clasificaciones y reclasificaciones, a medida que varían los criterios subjetivos que las inspiran.

La primera experiencia se llevó a cabo en los archivos de Milán, extendiéndose por toda Italia y otros países, de manera muy significativa a Francia, donde la clasificación por materias de los Archivos Nacionales, supuso la desestructuración y

55. P. Fernández Albaladejo: "Monarquía ilustrada y haciendas locales en la segunda mitad del siglo XVIII" en *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1984, p. 158.

56. P. C. Le Moine: *Diplomatique pratique ou traité de l'arrangement des archives et trésors d'icelles*. Metz, 1765. Cfr. E. Casanova: *Archivística*, pp. 379-382.

57. Battenay de Bonvouloir: *L'archiviste françois ou méthode sûre pour apprendre à arranger les archives et déchiffrer les anciennes écritures*. París, 1775. Cfr. E. Casanova: op. cit., pp. 379-380.

58. J. G. de Chevières: *Nouvel archiviste*. París, 1775. Cfr. E. Casanova: op. cit., p. 380.

59. G. S. Pütter: *Auleitung zur juristischen praxis*. Gotinga, 1777. Cfr. E. Casanova: op. cit., p. 380.

dispersión de importantes fondos de Antiguo Régimen⁶⁰. Este desafortunado sistema fue observado con pequeñas variaciones durante unas cuantas décadas, hasta que a mediados del siglo XIX se enunció el principio del respeto de los fondos.

No obstante, el siglo de las luces trajo "otros principios que habían de tener gran importancia en la formación de una doctrina archivística. Es así como los archiveros se arrogaron el derecho de tomar iniciativas en materia de eliminación de documentos inútiles⁶¹", dando nacimiento oficial al expurgo. Ante la necesidad de eliminar documentos superfluos, la respuesta no reunió - en general- los requisitos mínimos de objetividad. Como sucediera con la clasificación, en los criterios empleados tuvieron mucho más peso los de tipo erudito historicista, lo que llevó a la destrucción de fuentes informativas de primer orden, pero que no casaban en los presupuestos del momento.

El otro gran principio fue el de la transferencia periódica de fondos de la oficina a los archivos, a fin de asegurar la correcta custodia y disponibilidad de los documentos ya tramitados. En esto el pionero fue Pedro el Grande, quien en 1720 decidió que los documentos de las oficinas rusas debían ser remitidos a los archivos cada tres años⁶².

Centrándonos ahora en el desarrollo práctico de los nuevos principios archivísticos, es fuerza referirse previamente a un cambio fundamental experimentado en la praxis administrativa europea, a partir del cual el viejo continente quedará dividido en dos grandes áreas, tanto desde el punto de vista de la gestión administrativa, como de los procedimientos archivísticos. Este proceso queda perfectamente expuesto por Bautier⁶³ y sus orígenes ubicados mediado el siglo XVI. "Las cancellerías dejaron en casi todas partes (la cancellería francesa en 1568) de llevar un registro cronológico de los documentos; solo Inglaterra y la Santa Sede, por conservadurismo inveterado, mantuvieron la práctica hasta la época moderna. En numerosos servicios, los diferentes documentos relativos a un mismo asunto fueron clasificados juntos en expedientes. Fue en Alemania donde el sistema recibió su impulso decisivo con la difusión de la "registratur": todo documento recibido o expedido por una administración en el manejo de un negocio era objeto de regis-

60. "Camus y Daunon, sus primeros directores, establecieron cinco secciones cronológico-metódicas: la "legislativa" para los documentos de las asambleas revolucionarias, la "administrativa" para los documentos de los nuevos ministerios, la de "dominio público" para los títulos de propiedades del Estado, la "jurídica" para los documentos de los tribunales y la "histórica". Todos estos documentos fueron clasificados (o supuestamente clasificados) por lugares, por fechas, por reinados, etc, de un modo tal que, en muchos casos, era imposible establecer su origen, por razón de la mezcla y dispersión en que se hallaban" M. Duchein "El respeto de los fondos en Archivística: principios teóricos y problemas prácticos" en P. Walne (rec.): *La administración moderna de archivos y la gestión de documentos: el prontuario RAMP*. Paris: UNESCO, 1985, pp. 70-71.

61. R. H. Bautier: "La phase cruciale..", p. 148.

62. Ibid.

63. Ibid., p.164.

tro con remisión al expediente del asunto en el cual debía ser conservado. Todos los documentos, desde su recepción o su nacimiento, eran insertados en series metódicas y materialmente reunidos con los otros documentos concernientes al mismo asunto en un "faszikel" cosido, el cual era ordenado según un plan de clasificación preestablecido, propio de cada servicio, el "aktenplan".

Europa se divide desde entonces en dos zonas completamente distintas, en cuanto al tipo de administración y en cuanto al sistema de conservación de los documentos. La Europa central, oriental y septentrional adopta entre los siglos XVI y XVIII la "registratur", que va a dar a sus archivos, hasta nuestros días, una estructura que los archiveros de otros países difícilmente pueden comprender. La Europa occidental y meridional, por el contrario, permanece en gran parte fiel al sistema medieval fundamentado en el orden cronológico. Las grandes series constituidas según la naturaleza de los documentos, su objeto o su base geográfica, se dividen a su vez en subseries cronológicas, las cartas recibidas y las cartas expedidas eran conservadas generalmente separadas y por orden de fechas,... A partir de que los expedientes son establecidos, no se concibe ligazón sistemática entre ellos: no existe un plan de clasificación preestablecido".

El resultado, como señala el mismo autor, además de crear dos mundos archivísticos yuxtapuestos, en los países de la "registratur" los archiveros van a estar fundamentalmente al servicio de las oficinas y con una buena formación jurídica; mientras, en los países latinos, serán principalmente historiadores o eruditos con preocupaciones de historiadores.

La descripción fue, sin lugar a dudas, el aspecto más destacable de la labor archivística durante el Antiguo Régimen y, de manera muy especial, durante el siglo XVIII. Aquí destacaron por la calidad de su análisis, por su exactitud, por su concisión y por el volumen del trabajo realizado, los muchos archiveros que elaboraron completos inventarios que, aun hoy día, continúan siendo las únicas vías de acceso a la documentación en numerosos archivos.

La caída del Antiguo Régimen como consecuencia de la Revolución Francesa no introdujo variaciones sustanciosas en el desarrollo archivístico como se ha venido afirmando por parte de muchos autores⁶⁴; al contrario, la práctica y la teorización se mantuvieron en los parámetros observados. Incluso la mítica apertura de los archivos al público con el decreto de 7 Mesidor del año II, en la práctica no pasó de una entelequia, a juzgar por los impedimentos interpuestos a la consulta efectiva de la documentación pública⁶⁵.

Sí hubo, en cambio, tres aspectos decisivos en los que el modelo francés fue ampliamente reproducido. En primer lugar la estructuración de los archivos en un

64. J. Favier: op. cit., pp. 31 y ss., R. H. Bautier: op. cit. O. Gallego; P. López: op. cit., p. 26.

65. R. H. Bautier: "La phase cruciale...", pp. 148 y 149.

sistema nacional, en segundo lugar el cambio en el concepto de los mismos, que pasan de archivos del Estado a ser archivos de la Nación y, en tercero, la supresión de las instituciones de Antiguo Régimen dejó desprovista de su valor -en tanto armas jurídicas- a la documentación de las mismas, por lo que -carentes de utilidad administrativa- pasan a constituir los nuevos archivos de carácter exclusivamente histórico y, en cuanto tales, de libre acceso⁶⁶.

A partir de entonces y a lo largo de casi toda la primera mitad del siglo XIX, se desarrolla un subperíodo de transición hacia los albores de la plenitud archivística, con una situación novedosa y que en adelante marcará la profesión archivera hasta nuestros días: la división entre archivos históricos y archivos administrativos, entre fondos para la historia y la cultura, y fondos para la gestión. Siendo los primeros objeto preferido de atención por parte de los archiveros, su evolución profesional ha estado, hasta bien entrado el siglo XX, radicalmente marcada por el historicismo y lastrada por el influjo secular de la Paleografía y la Diplomática que, al precisar documentación antigua, ha llevado a la profesión, durante mucho tiempo, a vivir en desequilibrio con la necesidad que dio origen a los archivos y a sus servidores: la gestión administrativa.

3. EL PERIODO DE DESARROLLO ARCHIVISTICO

Los orígenes de este período se sitúan en determinadas necesidades de orden teórico-práctico, cuya respuesta ha ido posibilitando la configuración progresiva de la Archivística como una disciplina con entidad creciente. Por lo que hemos visto hasta ahora, las necesidades de partida fueron las siguientes⁶⁷:

1º) Hacía falta concentrar la documentación de las instituciones desaparecidas o, en cualquier caso, distribuirla en archivos cuya única orientación futura había de ser el servicio para la investigación y la cultura.

2º) Era preciso concebir un sistema global de organización de dichos fondos documentales -procedentes de numerosas instituciones con ámbitos competenciales diversos- que respetara su individualidad.

En cuanto al primer problema, la solución vino de la mano del ejemplo francés revolucionario. La creación de los "Archives Nationales" fue ampliamente emulada en otros países europeos, en 1831 se crean los de Bucarest, en 1835 los bel-

66. R. H. Bautier: "La phase cruciale...", pp. 142-149. A. d'Addario: "Lineamenti...", p. 23. E. Lodolini: "La gestion des documents...", p. 158.

67. A. d'Addario: "Lineamenti...", pp. 26 y 27.

gas, en 1866 el Histórico Nacional español⁶⁸. La tendencia consiste en la creación de grandes depósitos documentales en los que concentrar los fondos procedentes de las instituciones centrales del Estado, y un sistema de archivos de menor entidad que recogieran los fondos de instituciones regionales, provinciales,... así como el mantenimiento de antiguos archivos del Estado, integrados en dicho sistema, por ejemplo: el Archivo General de Simancas, el Archivo General de Indias,...

Conviene aclarar que estos nuevos archivos nacionales no fueron creados con la sola idea de recoger documentación oficial, en algunos casos ni siquiera fue tal el motivo. Así la custodia de la documentación procedente de las instituciones religiosas desamortizadas, fue motivo y base fundamental para la creación del Archivo Histórico Nacional⁶⁹.

La diferencia principal respecto del modelo francés se evidencia en la fórmula empleada para encarar el segundo problema, apuntado más arriba. Si los Archivos Nacionales galos fueron estructurados de acuerdo con criterios eruditos, sistemáticos, de materia, la solución aportada en la mayoría de estos nuevos archivos, estuvo presidida por el principio de identificar los autores y adscribirles su documentación específica. Se trataba, en resumen, de observar y respetar la procedencia de los fondos, según veremos más adelante, aunque no se tuviera en cuenta al ciento por ciento.

De cualquier manera, como ya se ha apuntado antes, la caída del Antiguo Régimen provoca la disociación de los archivos entre históricos y administrativos. Los primeros, al abrigo del proceso de renovación historiográfica⁷⁰ experimentado en el siglo XIX, son abiertos al público especializado -principalmente- y se constituyen en objeto favorito de los archiveros. En esta corriente se genera una verdadera fiebre de formación profesional sin precedentes: en 1821 se crea la Ecole de Chartes (Francia), en 1854 el Institut für Oesterreichische Geschichtsfurung (Austria), en 1856 la Escuela de Diplomática (España), en 1857 la Scuola di Paleografia e Diplomatica (Italia),...⁷¹

Al amparo de esta misma corriente, la elaboración de instrumentos de descripción documental experimenta, así mismo, una aceleración considerable. Se inventarían fondos, se elaboran guías, catálogos, se publican colecciones de fuentes,... Al respecto se distinguen dos orientaciones o escuelas de descripción⁷²: la analíti-

68. R. H. Bautier: "Les archives" en *L'Histoire et ses méthodes*. Paris: Gallimard. Encyclopedie de la Pléiade. 1961, pp. 1.123 y ss.

69. C. Crespo (dir.): *Archivo Histórico Nacional: Guía*. Madrid: Ministerio de Cultura. 1989, 87 p.

70. R. H. Bautier: "La phase cruciale...", p. 149.

71. E. Lodolini: *Archivistica*, pp. 248-276.

72. A. d'Addario: "Lineamenti...", pp. 28 y 29.

ca, que hace de los documentos objeto de pormenorizadas consideraciones de orden paleográfico, diplomático, histórico,... y la sintética, cuyo objetivo consiste en describir la mayor cantidad posible de documentación, sacrificando las precisiones en aras a ofrecer el acceso a grandes volúmenes documentales.

“De este modo se accede a un nuevo período de la Archivística. Entre 1830 y 1850, de arsenal tradicional del poder, los archivos se convierten en laboratorios de la historia, con todas las consecuencias que ello comporta, de manera destacable el corte fundamental (y ciertamente desafortunado) entre los archivos históricos y los administrativos⁷³”.

En efecto, los avances experimentados por la Archivística durante la primera mitad del siglo XIX son considerables, pero desde su propia perspectiva no dejan de ser sino meras innovaciones clínicas, es decir, de orden práctico. El verdadero avance, que dio un sesgo novedoso, que estableció su propio ámbito diferenciándolo netamente de otros a los que había estado estrechamente vinculada, fue el principio del respeto de los fondos. En su acepción simple, dicho principio “consiste en mantener agrupados, sin mezclarlos con otros, los documentos (documentos de cualquier naturaleza) provenientes de una administración, de un establecimiento, o de una persona natural o moral determinados. Esto es lo que se denomina fondos de los archivos de esa administración, de ese establecimiento, o de esa persona⁷⁴”.

Este principio fue enunciado en 1841 por Natalis de Wally, jefe de la Sección Administrativa de los Archivos Departamentales en el Ministerio del Interior francés, inspirador de la circular de 24 de abril de 1841, firmada por el ministro Duchatel, y considerada como el acta de nacimiento de la noción de fondo de archivo y del principio de respeto o de procedencia⁷⁵. Como indica Duchein⁷⁶, “se puede afirmar que, guardados ciertos matices, el principio de respeto de los fondos, o principio de procedencia es admitido universalmente como la base de la Archivística teórica y práctica. Ciertamente, ha dado lugar a algunas críticas; pero generalmente recaen sobre tal o cual de sus aplicaciones y no sobre el principio mismo. Con pleno derecho se puede esperar que nunca más será objeto de discusión fundamental, porque constituye una adquisición definitiva de la Archivística”.

De la aplicación de este principio se derivan tres premisas, que si bien no son absolutamente nuevas, a partir de ahora irán indisolublemente conectadas con la noción de fondo:

73. R. H. Bautier: “La phase cruciale...”, p. 149.

74. M. Duchein: “El respeto de los fondos en Archivística. Principios teóricos y problemas prácticos” en P. Walne (rec.): *La administración moderna...* p. 69.

75. V. al respecto p. 105.

76. M. Duchein: “El respeto de los fondos...”, p. 72.

a) Todo fondo es producto natural de la actividad de una entidad, persona física o moral; en consecuencia, resulta imprescindible identificar al autor, su naturaleza, estructura y área de actividad.

b) La concepción de un fondo no viene dada por el uso -jurídico-administrativo o histórico-cultural- de sus documentos, sino por su estructura interna; la cual viene dada por la propia del ente que lo ha creado, y por la forma en que dichos documentos han sido generados a lo largo del tiempo, en el desarrollo de las funciones propias de aquél.

c) En consecuencia, la estructuración de un fondo de acuerdo con el principio de procedencia, exige el conocimiento de los procedimientos administrativos del autor (algo que había estado siempre implícito en el trabajo archivístico, exceptuando el período que pudiéramos denominar sistemático), así como de su propia evolución histórica.

A partir del ejemplo francés, dicho principio se fue extendiendo por los diversos países europeos, en 1875 fue consagrado en Italia por su legislación, entre 1881 y 1896 en Alemania, etc. Será, no obstante, el antes citado manual de los archiveros holandeses (1898), donde se consuma la aceptación y explicación del principio de respeto de los fondos como axioma fundamental de la Archivística, y será el vehículo más decisivo para su difusión⁷⁷.

El siglo XX en su primera mitad se ha caracterizado por la consolidación de los avances experimentados en la segunda mitad de la centuria precedente, así como por una producción profesional día a día más abundante. Tras el manual holandés, Hilary Jenkinson⁷⁸ publica el suyo en 1922, seguido pocos años después por el de Casanova⁷⁹.

En otro orden de cosas, durante esta etapa tan documentada como poco estudiada⁸⁰, la archivística europea se debate entre lo decimonónico y la modernidad. Por una parte, en los países desarrollados, aumenta la sensibilidad social para con los archivos. El nacimiento de lo que podríamos denominar la "Historia científica" con la Escuela de los *Annales*, impulsó un proceso de ampliación del uso de los archivos por parte de los historiadores, tanto en el ámbito cronológico de su interés, que se acerca cada vez más a lo contemporáneo, como en las preferencias por series documentales hasta entonces soslayadas (documentación de tipo económico, demográfico, estadístico, social,...), y aun por la apertura de los archivos

77. E. Lodolini: "La gestion des documents...", p. 158.

78. H. Jenkinson: *A manual of archive administration*. Londres: Humphries co., 1965 (reed.).

79. E. Casanova: *Archivistica*. Siena: Lazzeri. 1928.

80. Los estudios de historia de los archivos -más que de historia de la Archivística-, tienden a detenerse en el siglo XIX, demostrando una idea bastante restrictiva de su propia historia.

a un conjunto cada vez más amplio de usuarios, ya no eruditos, sino historiadores de nuevo cuño, estudiantes,...

La profesión archivística, en cambio, continúa sin despegarse de su adscripción al mundo de la documentación histórica, los fondos administrativos siguen siendo vistos por la mayoría como algo ajeno.

Una vez más, las necesidades de la Administración constituirán el factor que obligue a la profesión a replantearse sus presupuestos y le decida a ocupar un espacio vacío, un "vacuum" archivístico que demandaba respuestas precisas. El creciente grado de actuación de las administraciones, los nuevos procedimientos de producción y reproducción de documentos, el ritmo acelerado de las sociedades industriales, entre otros aspectos, plantean un problema, existente desde siempre, pero ahora más acuciante que nunca: la generación de ingentes masas documentales, cuya conservación íntegra resulta imposible. Y, sobre todo, un problema fundamental, esa fuente de información es absolutamente necesaria para el buen funcionamiento de las administraciones, quienes no precisan historiadores, sino técnicos capaces de poner orden en el caos y de hacer útil la documentación para la gestión diaria.

Tales preocupaciones eran patrimonio común de todas las naciones, pero de manera muy pronunciada de los países más desarrollados y, aun, de las dos superpotencias emergentes: los Estados Unidos y la Unión Soviética, donde en las primeras décadas del siglo se van configurando sus respectivos sistemas de archivos⁸¹.

Con todo, fue la II Guerra Mundial, el punto que marcó cronológicamente el período de despegue de la Archivística, y ello por dos razones⁸²:

1ª) La necesidad de investigar y difundir el conocimiento de lo crímenes nazis contra la humanidad, llevó a declarar el libre acceso a los archivos del III Reich y, en consecuencia, a reconocer el interés que tiene la documentación contemporánea para la investigación.

2ª) La expansión de la Democracia como modelo de organización social, conlleva la observancia del principio de transparencia en el quehacer de las administraciones públicas. Para posibilitar el control público y para informar a los ciudadanos, el Estado democrático se ve impulsado a abrir sus archivos no solo a la historia, sino a la ciudadanía y a sus representantes.

81. V. para los Estados Unidos A. Ricks: "La gestión de documentos como una función archivística" en P. Walne (recop.): *La administración moderna...*, pp. 179-189. Para la URSS, A. Kurantov: "Progrès dans la science administrative des archives" en *Archivium*, XXVI, 1979, pp. 73-83.

82. J. R. Cruz Mundet: "El derecho de acceso a la documentación pública" en *Bilduma*, 2, 1988, 107-120.

Por ambas razones, la Archivística, los profesionales, los centros, y la percepción social que de ellos existe, varían considerablemente. A efectos expositivos podemos cuantificar dichos cambios en los siguientes puntos:

1.- La literatura profesional se dispara y evoluciona al ritmo de las nuevas necesidades, los manuales de Brenneke⁸³, Schellenberg⁸⁴, Tanodi⁸⁵, el de los archiveros franceses⁸⁶, Lodolini⁸⁷, Heredia⁸⁸, y un largo etcétera⁸⁹, son buena prueba de ello. La producción profesional encuentra un nuevo vehículo de expresión, el de las publicaciones periódicas que, por su propia naturaleza, ponen de relieve el ritmo que va adquiriendo el desarrollo archivístico, al punto de precisar de un vehículo de expresión más rápido y renovable que el de las monografías. Así va surgiendo gran copia de revistas prestigiosas: *La Gazette des Archives*, *The American Archivist*, *Der Archivar*, *Archivum*, *Archivio Storico Italiano*, *Rassegna degli Archivi di Stato*, el boletín del Public Record Office, el de ANABAD, *Bilduma*, *Lligall*...

2.- El campo de actuación de la Archivística se ha extendido al de la Administración⁹⁰. Las necesidades informativas de las administraciones modernas implican el tratamiento adecuado de la documentación. Los archiveros han acudido en su auxilio, pasando de su preocupación por lo histórico a una concepción global del servicio de archivo, mediante la acuñación de un nuevo concepto, el de "ciclo vital de los documentos⁹¹". Este abarca desde su gestión en las oficinas hasta su conservación definitiva para la historia, con todos los pasos intermedios; en consecuencia, el ámbito de acción del archivero se extiende al máximo y le convierte, además, en técnico de la Administración.

Por otra parte, la nueva percepción social no se reduce al ámbito de las instituciones públicas, sino que se extiende al de los archivos de empresas y en general al de los privados.

83. A. Brenneke: *Archivkunde. Ein Beitrag zur Theorie und Geschichte des Europäischen Archivwesens*. Leipzig: Koehler und Amelang. 1953, 3 vols.

84. T. R. Schellenberg: *Archivos modernos Principios y técnicas*. La Habana: Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1958, 357 p.

85. A. Tanodi: *Manual de Archivología Hispanoamericana*. Córdoba: Universidad Nacional. 1961, 285 p.

86. Association des Archivistes Françaises: *Manuel d'Archivistique*. Paris: SEVPEN. 1970, 805 p.

87. E. Lodolini: *Archivistica. Principi e problemi*. Milán: Franco Angelli, 1990, 324 p.

88. A. Heredia: *Archivistica general. Teoría y práctica*. Sevilla: Diputación Provincial. 1991.

89. La información más exhaustiva puede obtenerse consultando la base de datos del Centro de Información Documental de Archivos del Ministerio de Cultura.

90. R. H. Bautier: "Les archives", pp. 1137-1161.

91. I. A. Penn: "Will the real records management stand up?" en *ARMA Quarterly*, v. 15, 3, 1981, pp. 10-12.

3.- La extensión del dominio archivístico ha llevado, asimismo, a la partición del mundo profesional, y de manera muy destacada en los países anglosajones, donde se establecen dos áreas: la del "records management" o gestión de documentos administrativos y la tradicional o administración de archivos. En los países de tradición latina no se ha experimentado tal disociación, pero en el ejercicio práctico profesional se diferencia el personal al servicio de archivos en sus dos primeras fases o de centros que abarcan todas ellas, respecto de los conservadores de archivos históricos.

Esta doctrina archivística, cuyos orígenes deben situarse en la primera mitad del siglo, se aplicó particularmente en América y en algunos países europeos. El "records management", que no tiene equivalente en otros idiomas, aunque puede ser traducido como gestión de documentos administrativos, surgió ante la necesidad de responder a los complejos problemas planteados por la explosión de la masa documental contemporánea. " Su campo de acción se sitúa en el nivel del establecimiento de normas, métodos y sistemas que rigen la vida de los documentos administrativos (records), durante su creación, su utilización, su conservación o su eliminación definitiva⁹²".

4.- Las nuevas tecnologías de la información han descubierto campos inéditos como el de la documentación audiovisual y la informática. De un lado, los profesionales se han visto obligados a realizar un nuevo esfuerzo para tratar adecuadamente la documentación en nuevos soportes; del otro, se han beneficiado de las ventajas ofrecidas de cara a la gestión de los servicios de archivo: reproducción en microfilm y disco óptico, creación de sistemas de descripción automatizada,...⁹³

5.- Las necesidades informativas y el derecho de libre acceso han creado un nuevo campo del Derecho, cual es el del régimen jurídico de la documentación, basado en un cuerpo legislativo creciente en los últimos años, objeto de interés por parte de las nuevas generaciones de archiveros.

6.- Este proceso de renovación y revalorización de lo archivístico ha dado a luz un nuevo concepto de los usuarios. Si tradicionalmente las administraciones habían sido el principal, y continúan siéndolo, ahora les acompañan los ciudadanos en general. Estos acuden a los archivos con fines informativos, relacionados con el ejercicio de sus derechos, así como científico-culturales, ya se trate de investigadores científicos, ya de simples curiosos que encuentran en ello una nueva dimensión del ocio culto, todo lo cual ha dado lugar a un nuevo aspecto de la Archivística, el estudio de usuarios⁹⁴.

92. J. Ducharme; J.Y. Rousseau: "L'interdépendance des archives et de la gestion des documents: une approche globale de l'Archivistique" en *Archives*, v. 12, 1, 1980, p.8.

93. V. al respecto las actas del XI Congreso Internacional de Archivos, en *Archivum*, XXXV, 1989.

94. F. Hildesheimer: *Les archives...pourquoi?...comment? La recherche aujourd'hui dans les archives de France*. Les Editions de l'Erudit. 1984, 136 p.

7.- El mundo archivístico desborda definitivamente el ámbito decimonónico de lo nacional y trasciende a lo universal, con la creación de organismos internacionales específicos, así como de principios y técnicas normalizados. Es fuerza, en este punto, hablar del Consejo Internacional de Archivos, por ser la piedra de toque en cuanto a organización e impulso se refiere, en todo lo relacionado con la Archivística⁹⁵.

Con estas breves pinceladas hemos querido delinear, a grandes rasgos, la historia de la Archivística, un mundo de referencias en constante evolución. Pegada siempre al terreno de la realidad palpable, instrumento al servicio de la eficacia administrativa, de la sociedad y de la cultura, la Archivística ha elaborado paulatinamente sus principios, presupuestos y cuerpo doctrinal, que la definen y caracterizan.

95. F. B. Evans: "La UNESCO y el desarrollo de los archivos" en *Revista de la UNESCO para las Ciencias de la Información, Bibliotecología y Archivología*, IV, 3, 1982, 168-186. J. M. Mata: "La acción internacional en materia de archivos" en *Análisis e Investigaciones Culturales*, 18, 1984, 32-42.